



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 01 JUN. 2018

VISTO: El Informe N° 159-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P, de fecha 31 de octubre de 2017, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 003-2018-CONCYTEC-P y N° 034-2018-CONCYTEC-P, de fechas 17 de enero y 6 de marzo de 2018, respectivamente, se conformó un Grupo de Trabajo que se encargue de revisar y en caso corresponda, proponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en adelante el Grupo de Trabajo;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, reemplazando a los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, con el fin que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficios de la ciudadanía, en tal sentido, solicita la ampliación del plazo establecido en el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 003-2018-CONCYTEC-P y N° 034-2018-CONCYTEC-P, hasta por treinta y un (31) días calendario;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo establecido en el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P, de fecha 31 de octubre de 2017, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 003-2018-CONCYTEC-P y N° 034-2018-CONCYTEC-P, de fechas 17 de enero y 6 de marzo de 2018, respectivamente, hasta por treinta y un (31) días calendario, que vence el jueves 5 de julio de 2018.

Artículo 2.- Notificar la Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución de Presidencia N° 152-2017-CONCYTEC-P, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 003-2018-CONCYTEC-P y N° 034-2018-CONCYTEC-P, para su conocimiento y fines correspondientes.



Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC: (www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

